

MINISTERIO DE SALUD



Oficina Ejecutiva de Administración

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº *129* -2017-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, *20* de Junio de 2017

Visto; el expediente Nº 00003743-OCTD-2017, recurso de apelación presentado por doña Eva Ponce de León Ojeda, contra la Resolución Administrativa Nº 200-2017-OP-HVLH/MINSA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 200-2017-OP-HVLH/MINSA de fecha 05 de Mayo del 2017, emitido por la Jefe de la Oficina de Personal del HVLH, se resuelve reconocer el derecho y otorgar a doña Eva Ponce de León Ojeda, servidora en actividad del Hospital Víctor Larco Herrera, la suma de S/. 579.96 (Quinientos Setenta y Nueve con 96/100) Soles, que es equivalente a tres (4) remuneraciones de S/. 144.99 cada una, calculadas en función de la remuneración total del Nivel STC, por concepto de Fallecimiento y Gastos de Sepelio, en ocasión del deceso de su señor padre don Andrés Avelino Ponce de León Heredia, acaecido el 03 de noviembre del 2016;

Que, con fecha 16 de Mayo del 2017, se notifica a la recurrente la Resolución Administrativa Nº200-2017-OP-HVLH/MINSA;

Que, con escrito de fecha de recepción 08 de Junio del 2017, la recurrente interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa Nº 200-2017-OP-HVLH/MINSA;

Que, conforme al numeral 207.2 del Artículo 207º de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el termino para la interposición de recursos administrativos como el de apelación es de quince (15) días perentorios, debiendo este plazo computarse en días hábiles, acorde a lo señalado en el numeral 134.1 del artículo 134º de la ley antes citada;

Que, en el presente caso, al momento de presentarse el recurso de apelación, había transcurrido en exceso el plazo establecido en la Ley Nº 27444;

Que, en virtud de lo expuesto, y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación del recurso, corresponde que este sea declarado improcedente por extemporáneo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 091-2017-OAJ-HVLH-MINSA;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- Declarar IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO, el recurso de apelación interpuesto por doña Eva Ponce de León Ojeda, servidora en actividad del Hospital Víctor Larco Herrera, contra la Resolución Administrativa Nº 200-2017-OP-HVLH/MINSA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; dándose por agotada la vía administrativa.

Artículo 2º- Notificar la presente resolución al recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

.....
Giovany M. Rivera Ramírez
CMP: 34169 RNE: 15549
Directora Ejecutiva



GMRR/MYRV/

Distribución:

Oficina de Personal

Oficina de Asesoría Jurídica

Interesado.